

Nombre de alumno: Jenny Denis González Pérez.

Nombre del profesor: Florencia Nizereth Acuña Albores.

Nombre del trabajo: Conceptos jurídicos fundamentales y valores jurídicos.

Materia: Principios jurídicos.

Fecha: 05 de Julio del 2024.

Fuente bibliográfica: UDS ANTOLIGIA 2024 PRINCIPIOS JURIDICOS.

1-Matrimonia Unión de hombre y mujer, Concertada mediante ciertas ritas o formalidades legales, para establecer y mantener una comunidad de vida e intereses.

2-Relación Juvidica: Vínculo legal entre dos o más sujetas Juvidicas, según el cual es posible que alguno exija al otro el complimiento de determinados términos acadados o prestablecidos en la Ley.

3-Legislado:

Dar, haver a establecer leges.

4-Loridico:

Que atañe al derecho o se questa a él.

5-Concubinato:

Relación maintal de dos a más persanas Sin estar cosadas.

6-Heches Juridicos:

Es todo fenómeno de la naturaleza o del Comportamiento humano que el legistador Considere atribuible de consecuencia Jurídica.

7-Solemne:

Formal, grave, firme, válido, acompañado de circunstancias importantes o de tados los requisitos necesarios.

8-Hechos Jurídicos simples:

Son los que "no producen consecuencias relevantes para el devecho Cfenómenos meteorológicos).

9-Hechos Joridicas complejas:

Son aquellos que se componen de dos o más suprestos simples.

10-Acto Joridico:

Es la declaración o manifestación de Voluntad, sancianada por el Derecho, destinada a producir efectos Jurídicos.

11-Contrato:

Acuado de voluntadas entre dos o más pasconos poro producir o transferir obligaciones y derechos.

12-Acto Joridico unitateral:

Implica que se trata de una sola manifestación, es decir, la voluntad que emana de un solo sujeto de derecho.

13-Acto Jurídico bilateral:

Son bilaterales coundo requieren el consentimiento unanime de dos o más Personas.

14- Negocio Suridico:

Declaración de violuntad de una o más personas a la que la ley reconoce efectos Jurídicas.

15-Inherente:

Que par su naturaleza está de tal manera Unido a algo, que no se puede se parar de ello.

16-Acto bridico no negocialde:

Don aquellos donde la gente no busca a pretende la consecuencia jurídica, está se genera porque las novimos lo establecen

300 favoitades y contestades Juvidicos inherentes de las personas per razon de la naturaleza, contrato y otra quea admisible en derecho.

18 - Deber Juridico;

El deber Uridico es la norma Uridica Vista desde el punto de Vista del Obligado, es dear, la conducta opuesta al acto antibridica.

19 - Persona Jorídica:

Juvidicamente el término persona alude al conjunto de derechos y obligaciones que el derecho concede al ser humano o a una determinada colectividad de individuos.

20- Persona física:

Es un ser humano que tiene derechos y obligaciones ante el estado y la sociedad.

21- Persona moral:

Personalidad Jurídica conformada por personas físicas y/o morales que se unen para la realización de un fin colectivo.

22-Capacidad Joridica:

Es la aptitud para ser sujeto, activo o Pasivo, de derechos y obligaciones. La capacidad puede ser de goce o de ederacio.

23-Ca paadad de goce:

Implica una mera tenencia de los derechos y abligaciones sin posibilidad de ser executados.

24-Capacidad de evercicio:

Entraña que se tienen los derechos y lus obligaciones y que además se pueden esenter directamente por los personas. On acto surídico realizado por un incupaz esta sujeto a nulidad.

25-19vaidad material:

Se identifica con la equiparación y el equilibrio de bienes y situaciones económicas y sociales, con la exigencia de la igualdad del mayor número de individuos en el mayor número de loienes.

26-19 caldad formal o suridicas

Su pone el respeto al principio de igualdo ante la reg. Este utimo principio establece el reconocimiento de que el estatuto Jurídico es igual para todos los ciudadans lo que entraña la paridad de trado en la legislación y a plicación del derecho.